



Resolución de Dirección **141 / 2024 - TAR -UNSa**

Rechazar la presentación realizada por el personal nodocente en carácter no permanente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y establecer nuevo cronograma de actividades del concurso excepcional para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Administrativo Cat. 7 - Expte. N° 20.205/22

**De: Tartagal - Secretaria Académica de Sede Tartagal**



Salta,  
29/08/2024

**VISTO**

Las presentes actuaciones referidas a la convocatoria a un Concurso Excepcional para el personal contratado y Nodocente en carácter no permanente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal Nodocente de la sede, convocado mediante Res. N° 039-SRT-24, 069-SRT-24, RD 1/2024-TAR-UNSa y RD 60/2024-TAR-UNSa; y

**CONSIDERANDO**

Que los Sres. Patricia VEGA, Rodolfo MOLINA, Luis OVANDO y Alejandra BRICOCHEA, personal nodocente en carácter no permanente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, realizaron presentación por la cual solicitaron la suspensión del llamado.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.526 de fecha 14 de agosto de 2.024, en el cual expresa textualmente lo siguiente:

*"I.- Las presentes actuaciones son giradas a esta Asesoría Jurídica, conforme pase del 30/07/24 del Secretario Gtral., Dr. Marcelo D. GEA (fs. 267), de acuerdo a lo solicitado por el Director de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad Multidisciplinar; Geol. Carlos A. MANJARRES, que, en lo pertinente, expresa: "Salta 25/07/2024.... 3) Debido a la consulta verbal realizada por el Sr. Secretario Adrián ORTEGA a la abogada Guadalupe FERNANDEZ SOLER que aconseja suspender el llamado del Expte. 20.205/22. Esta Dirección suspende transitoriamente el mencionado llamado" (fs. 263 vuelta).*

*En efecto, a fs. 264 rola copia de la Res. 69/24 del Director de la SRT en transición a Facultad, por la que se dispuso SUSPENDER el concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y nodocente en carácter no permanente de la SRT, para cubrir dos cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Cat. 7, convocado por Res. 39-SRT-24, RD 1/2024 y RD 60/2024, por los motivos que se expresan en los considerandos: "Que los agentes Alejandra BRICOCHEA, Luis OVANDO, Rodolfo MOLINA y Patricia VEGA, personal nodocente en carácter no permanente de la SRT realizan presentación por la cual solicitan la suspensión del presente llamado hasta tanto se resuelva recurso presentado y elevado a Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta."*

*Dicha resolución de suspensión del trámite concursal se notificó el 25/07/24 a los interesados, mediante correo electrónico de fs. 265.*

*En este estado, se procede al análisis de la presentación de fs. 255/263, objeto de la consulta a este Servicio Jurídico (fs. 267).*

*II.- Los presentantes, Sres. Cirilo Rodolfo MOLINA, DNI 22.262.449, Rosana Patricia VEGA, DNI 23.688.127, Luis Fernando OVANDO, DNI 32.684.260, Alejandra Isabel BRICOCHEA, DNI 24.247.125, solicitan, mediante nota del 25/07/24 que rola a fs. 255, la suspensión del presente concurso (que se sustanciaría el 29/07/24), hasta tanto se resuelva el recurso de reconsideración en contra de la Res. 60/24 de la Dirección de la SRT, escrito que rola a fs. 256/263, así como también de todos los llamados a concursos de cargos de personal nodocente, por el mismo motivo.*

*1.- Con relación a la primera petición, cabe decir que la suspensión del presente concurso ya fué dispuesta por Res. 69/24 de la Dirección de la SRT en transición, de fecha 25/07/24 (fs. 264) como ya se dijo precedentemente.*

*2.- Con respecto al recurso de reconsideración (fs. 256/263) cabe decir que está fechado 25/07/24 y no 28/06/24, coincidiendo con la fecha de recepción de la mentada nota de fs. 255.*



**Resolución de Dirección 141 / 2024 - TAR -UNSa**

Rechazar la presentación realizada por el personal no docente en carácter no permanente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y establecer nuevo cronograma de actividades del concurso excepcional para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Administrativo Cat. 7 - Expte. N° 20.205/22

**De: Tartagal - Secretaria Académica de Sede Tartagal**



Salta,  
29/08/2024

*Cabe señalar que recurren la Res. 60/24 de la Dirección de la SRT del 05/07/24 (fs. 238), por la cual se estableció el nuevo calendario concursal, fijándose fechas para el examen teórico-práctico 29/07/24 y demás actos procesales.*

*Sostienen, en prieto resumen, que dicho acto administrativo, al que califican como "acto de alcance general", causa gravamen irreparable a sus derechos laborales (trabajar, estabilidad, igualdad y propiedad), en tanto alagan, y no prueban, que todos los firmantes tienen más de 6 años de antigüedad en sus puestos de trabajo, no obstante, se llama al presente concurso junto a otros postulantes que "no revistan ningún tipo de derechos adquiridos ni subjetivo alguno". En el caso, dicen que no se ha dado correcto encuadre a dicha antigüedad "en los cargos que se vienen desempeñando precariamente", pero no expresan razón alguna.*

*Invocan, para fundar su legitimación, la existencia de intereses individuales que tendrían incidencia colectiva.*

*Citan en apoyo los arts. 14, 17, 16, 18 y 19 de la CN y tratados internacionales cfr. art. 75 inc. 22 CN; doctrina, dictámenes de la PTN y jurisprudencia de la CIDH; esto sin precisar concreta y razonadamente, valga decir aquí, la vinculación con sus pretensiones.*

*III.- El recurso de reconsideración bajo examen no resulta admisible formalmente, por cuanto ninguno de los firmantes acredita interés legítimo o derecho subjetivo propios para articular el mismo, conforme lo exige la ley 19.549 y el art. 84 Dto. 1759/72 y ccdtes.*

*Se advierte, además, que dos de los aquí presentes, Sres. Luis Fernando OVANDO y Alejandra Isabel BRICOCHEA, son postulantes inscriptos en el presente concurso (cfr. acta de cierre de inscripciones de fs. 89), por lo que a su respecto están firmes y consentidas las Res. SRT 39/24 y modificatorias, así como la Res. 1/24 de la Dirección de la SRT del 22/05/24 (fs. 199/200) por la que se declaró nulo lo actuado por el Jurado (art. 1), integrándose un nuevo Jurado (art. 2) y estableciéndose un nuevo cronograma concursal (art. 3), de conformidad a lo aconsejado mediante Dictamen N° 22.335 de esta Asesoría Jurídica (fs. 172 y vta.).*

*En el marco de la mencionada Res. D 1/24 se dictó la Res. D 60/24 que sólo estableció nueva fecha para la sustanciación del concurso de referencia (29/07/24).*

*A ello se agrega, a todo evento, que la presentación recursiva no logra explicar siquiera los hechos que alega y el derecho en que tendría fundamento, no cumpliendo con exigencias elementales de todo escrito que promueva una gestión administrativa, de acuerdo a la citada ley.*

*Por lo expuesto, se aconseja el rechazo de la presentación de fs. 256/263 por inadmisibilidad formal y sustantiva.*

*De acuerdo al sentido en que se dictamina, corresponde se continúe con el presente procedimiento concursal según su estado, sin más dilatación, dictándose resolución reanudatoria al respecto y notificándose de ella a todos los interesados en estos autos."*

*Que, teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Dictamen N° 22.526, corresponde emitir resolución rechazando la presentación realizada y estableciendo nuevo cronograma de actividades del concurso excepcional.*

*POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 253/23*

**EL DIRECTOR**

**DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD**

**RESUELVE**



Resolución de Dirección **141 / 2024 - TAR -UNSa**

Rechazar la presentación realizada por el personal no docente en carácter no permanente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y establecer nuevo cronograma de actividades del concurso excepcional para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Administrativo Cat. 7 - Expte. N° 20.205/22

**De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal**



Salta,  
29/08/2024

**ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR** la presentación realizada por los postulantes Patricia VEGA, Rodolfo MOLINA, Luis OVANDO y Alejandra BRICOCHÉA, personal no docente en carácter no permanente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, por lo expuesto en el exordio de la presente.

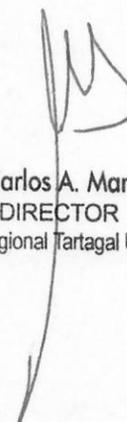
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** el nuevo Calendario para la presente convocatoria, establecido mediante Res. N° 039-SRT-24 y RD 1/2024-TAR-UNSa:

- Lugar y fecha del examen: en Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, el día 30 de septiembre de 2.024, a las 08:30 Hs.
- Plazo de expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del concurso (Artículo N° 30 de la Res. CS N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de Impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER** a los interesados, miembros del Jurado y postulantes, para su conocimiento y publíquese.

  
**T.U.P. Adrian B. Ortega**  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
**Geol. Carlos A. Manjarrés**  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.